

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1531-2020
Referencia: Oficio ARNO-063-2020
ticket 12635

Licenciado
Cesar Omar Rodríguez Bautista
Jefatura de Administración Noroccidental
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL
Su oficina

Estimada Licenciado Rodriguez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio ARNO-063-2020 incluido** en el ticket interno **12635 de fecha 16 de noviembre**, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular¹	Breve descripción del alcance²
Compra de cemento	20	4,000.00	Compra menor	PCM-036-2020 25 de abril 2020 Excepción No2 artículo 8 Telecomunicaciones/ Circular No 003-DGP-2020 del 23 de marzo de 2020 (ejecución del gasto)	Solicita la compra de cemento para la construcción de una nueva base para armario en la ciudad de Progreso, Yoro y salvaguardar los bienes de la empresa.

Marco Regulatorio :

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- Circular N° 003-DGP-2020, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **CIRCULAR No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020** emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

Análisis:

- Que el artículo 2, excepción No.8 PCM 036-2020 al que hace referencia HONDUTEL mediante oficio ARNO 062-2020 expresa no se aplicaran todas las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto ejecutivo No PCM-021-2020, únicamente se aplicarán las excepciones siguientes: 8) la Telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Compra de Compra de cemento no se encontró con ese nombre en el PACC versión 72 de fecha 17/11/2020.
- Que según ARNO 062-2020 la consulta se encuentra en el PACC como CUBSS 30111601 GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO.
- Que según PACC versión 72 de fecha 17/11/2020, se encontraron con el CUBSS 30111601 GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO 8 procesos:
 1. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de marzo por un monto de 1.7,800.00
 2. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de febrero por un monto de l. 6,000.00
 3. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de agosto por un monto de 1.4,000.00
 4. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de mayo por un monto de 1.5,000.00
 5. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de agosto por un monto de l. 5,000.00
 6. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de septiembre por un monto de l. 10,000.00
 7. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de noviembre por un monto de 1.5,000.00
 8. GG DON PEXTINFRA RNO CEMENTO CAL Y YESO para el mes de diciembre por un monto de 1.5,000.00
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de compra Compra de cemento se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la circular 003-DGP-2020 ya que tiene es para la salvaguarda de los bienes del estado.

Recomendación:

- Se recomienda colocar en la columna nombre del proceso de contratación de la tabla 1 de cada oficio el nombre exacto como fue cargado en PACC.
- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación de los procesos y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
INFORMATIVA DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
INC. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc; Lic. Melvin Humberto Maldonado/ Gerente General de Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
Cc: Archivo

M.M.B.



Tegucigalpa M.D.C, 11 de Noviembre del 2020

OFICIO ARNO-063 -2020

INGENIERA

Sofía Romero

Directora de la ONCAE

Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema Honducompras, detallados en la tabla 1:

Tabla 1 Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/derecho y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de Cemento	20	4,000.00	Compra menor	PCM-036-2020 25 de Abril del 2020 Excepción Artículo 2 No.8 Telecomunicaciones/ Circular No.003-DGP-2020 del 23 de Marzo del 2020(Ejecucion del Gasto)	SOLICITA LA COMPRA DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA BASE PARA ARMARIO EN LA CIUDAD DE PROGRESO, YORO Y SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA EMPRESA

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la tabla 1 fundamentan legalmente que HONDUTEL, y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) de Hondutel, ítem Pacc Año 2020, **CUBS 30111601 GG.DON. PEXTINFRA RNO.,CEMENTO, CAL Y YESO**, Según Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2020 25 de Abril del 2020 Excepción en el Artículo 2, Numeral 8 Telecomunicaciones y la Circular No.003-DGP-2020 del 23 de Marzo del 2020 en Ejecución del Gasto donde dicta ""Con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas, en vista de los acontecimiento que nos dejo el huracán ETA, para la realizar actividades de limpieza en instalaciones de la salvaguardar los bienes y los salud de nuestros colaboradores

P.M. CESAR OMAR RODRIGUEZ BAUTISTA

Jefatura de Administración Región Noroccidental

Memorando EDIF-054-2020

SELLO Y FIRMA

Solicitante: EDIFICACIONES RNO.

